

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Visto, el Memorando Circular N° 000008-2017/ODN/SG/MC de fecha 23 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Defensa Nacional solicita a los Directores de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, Directores de la Unidades Ejecutoras, Directores de Museos y Dirección General de Museos, la actualización y remisión de los Planes de Seguridad de sus respectivas instalaciones con la finalidad de contar con un instrumento de gestión que oriente los procedimientos específicos destinados a planificar, preparar y organizar las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que permita, controlar y reducir las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que permita controlar y reducir los posibles daños a las personas y su patrimonio;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000040-2017-DGM/VMPCIC/MC de fecha 13 de diciembre de 2017, la Dirección General de Museos, traslada la solicitud de la Oficina Nacional de Defensa Nacional a los directores de las Direcciones Desconcentradas de Cultura y a los directores y encargados de Museos del Ministerio de Cultura en Lima;

Que, mediante Informe N° 000022-2020-CMJM/MC de fecha 13 de febrero de 2020 el director del Museo José Carlos Mariátegui, remite a esta Dirección General, la documentación técnica remitida mediante Memorando N° 000039-2020-ODN/MC de fecha 13 de febrero de 2020 de la Oficina de Defensa Nacional, quien solicita se gestione ante la Dirección General de Museos, la aprobación del Plan de Seguridad 2020 del Museo José Carlos Mariátegui;

Que, el citado documento ha sido revisado por la Oficina de Defensa Nacional, unidad orgánica, encargada de, entre otros, coordinar, orientar y supervisar las acciones de seguridad y defensa nacional, por lo que mediante Memorando N° 000039-2020-ODN/MC, solicita que se gestione ante la Dirección General de Museos, la aprobación del Plan de Seguridad del Museo José Carlos Mariátegui, correspondiendo ser aprobado mediante Resolución Directoral como instrumento de gestión obligatorio;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000018-2020-DST/MC de fecha 18 de febrero de 2020 la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos remite el Informe N° 000032-2020-DST-LBQ/MC de fecha 18 de febrero de 2020, que

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

concluye que se ha procedido a verificar el Plan de Seguridad 2020 del Museo José Carlos Mariátegui, conforme a lo solicitado por la Oficina de Defensa Nacional, recomendado su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Seguridad del Museo José Carlos Mariátegui, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- El Director del Museo José Carlos Mariátegui, es responsable de monitorear e informar de las actividades propias del citado Plan de Seguridad a la Dirección General de Museos y a la Oficina de Defensa Nacional.

Artículo 3°.- La presente Resolución Directoral y el Plan de Seguridad deberán ser notificados al Museo José Carlos Mariátegui, a la Oficina de Defensa Nacional, unidad orgánica dependiente de la Secretaría General y a la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.